INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, informándole que el abogado ALBERTO DAVIS ARTEAGA JIMENEZ, con T.P. 158.596, solicitó información del estado actual del presente proceso, una vez verificado el expediente se observó que mediante auto No. 938 del diciembre 11 de 2019 se ordenó seguir adelante la ejecución y en enero 27 de 2020, por auto No. 063 se aprobó la liquidación de crédito. Sírvase Proveer. **Buenaventura Valle, veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021).**

MARIA FERNANDA GÓMEZ ESPINOSA
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
Buenaventura, Valle del Cauca, julio veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021)

Auto No.	**593**
Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Bancolombia S.A.
Demandado:	Llisela Benítez Rodríguez
Radicación:	76-109-31-03-003-20**19**-000**42**-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en virtud de la petición de información que presenta el señor abogado petente, en virtud de lo preceptuado en el artículo 123 del C.G. del P., se le indica que la última actuación del proceso de la referencia, versa sobre la providencia No. 938 del diciembre 11 de 2019, por medio del cual se ordenó seguir adelante la ejecución y en la que, por auto No. 063 de enero 27 de 2020 se aprobó la liquidación de crédito.

Respóndasele al memorialista mediante oficio dirigido al correo electrónico remitente.

NOTIFÍQUESE

(Con firma electrónica)
ERICK WILMAR HERREÑO PINZON
Juez

YP

Firmado Por:

Erick Wilmar Herreño Pinzon
Juez Circuito
Civil 003
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Buenaventura

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3b8b5a8086be82bd3bb1ee65ed9b3d727a4c608f8131b6d9dffc1180bb9ac94c
Documento generado en 27/07/2021 05:58:20 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica